



Información

ACUERDO DE CONCEJO N° 005- 2023 – CDB/SE

Bellavista, 27 de abril de 2023

Visto:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2023, La Carta N° 043-2023/MDB-GM, de fecha 25 de abril de 2023, de Gerencia Municipal, solicitando se apruebe EL PLAN DE ACCION DE PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES POR LA CELEBRACION DE FESTIVIDAD RELIGIOSA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la finalidad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración,

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, con Carta N° 043-2023/MDB-GM, de fecha 25 de abril de 2023, el Gerente Municipal, presenta el PLAN DE ACCION DE PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES POR LA CELEBRACION DE LA FESTIVIDAD RELIGIOSA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, del Distrito de Bellavista,

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, se acordó:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, EL PLAN DE ACCION DE PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES POR LA CELEBRACION DE LA FESTIVIDAD RELIGIOSA EN HONOR AL SANTO PATRON SAN ISIDRO LABRADOR, del Distrito de Bellavista, el mismo que asciende al monto de S/. 49,130.00 (Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), dinero presupuestado de FONCOMUN; el cual servirá para llevar a cabo la celebración de nuestra fiesta patronal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ORDENAR**, al Comité de Fiesta Patronal, al término de dicha celebración presentar ante el Concejo Municipal, el Balance y Rendición de las actividades y gastos efectuados, BAJO RESPONSABILIDAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

Abca. Manuel Enrique Vásquez Cortegana
Jefe de la Oficina de Secretaría General